



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	10317442
EXP. N°	03112636



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 315 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 24 JUN 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 273-2026/GRJ/GRI, con fecha de emisión 15 de junio de 2026; el Informe Técnico N° 547-2026-GRJ/GRI/SGE con fecha de recepción 11 de mayo de 2026; la Carta N° 001-2026-ING-YPRP, con fecha de recepción 05 de mayo de 2026; la Carta N° 758-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 30 de abril de 2026; la Carta N° 004-2026/CM, con fecha de recepción 20 de abril de 2026; la Carta N° 712-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 20 de abril de 2026; el Memorando N° 2327-2026/GRJ/SGE, con fecha de recepción 16 de abril de 2026; el Reporte N° 579-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 15 de abril de 2026; la Carta N° 003-2026/CM, con fecha de emisión 01 de abril de 2026; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al presente procedimiento, dado que la relación contractual se originó con anterioridad a la vigencia de la actual legislación en materia de contrataciones públicas; dicho cuerpo legal establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, es aplicable para efectuar la liquidación de la Consultoría De Obra – Expediente Técnico, señalando que:





Gobierno Regional Junín



170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (*)

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, con fecha 22 de julio de 2024, se suscribió el Contrato N° 174-2024/GRJ/ORAF, entre el Gobierno Regional de Junín y el CONSORCIO MARCO 2024, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN MARCO DISTRITO DE MARCO DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2634728;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°661-2024-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 20 de setiembre del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MARCO DISTRITO DE MARCO DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI: 2634728, por la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de agosto del 2024;

Que, con la Carta N° 007-2025/CM con fecha de recepción 24 de julio de 2025, el CONSORCIO MARCO 2024, presenta el informe de liquidación de consultoría de expediente técnico, solicitando la devolución de la garantía de fiel cumplimiento;

Que, a través de Carta N° 1852-2025-GRJ/GRI-SGE con fecha de emisión 28 de agosto de 2025, la Entidad comunica al consultor, las observaciones formuladas al informe de liquidación de consultoría de expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 008-2025/CM con fecha de recepción 17 de setiembre de 2025, el CONSORCIO MARCO 2024, presenta el levantamiento de observaciones del informe de liquidación de consultoría de expediente técnico;





Gobierno Regional Junín



Que, mediante Carta N° 008-2025-ING-YPRP con fecha de recepción 22 de setiembre de 2025, el coordinador PLAN 1000 – SALUD, ingeniero Yeison Pascual Ramos Paucar, se pronuncia sobre la liquidación de contrato de consultoría e informe sobre el tercer entregable (informe final), según lo señalado en el Contrato N° 174-20214/GRJ/ORAF, señalando que el consultor no cumplió con la entrega de la opinión favorable por parte del Ministerio de Salud (MINSA) o Plan Mil;

Que, a través del Informe Técnico N° 931-2025-GRJ/GRI/SGE, el Sub Gerente de Estudios, solicita al Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el cálculo de penalidad por retraso injustificado por incumplimiento de la presentación del tercer entregable respecto del Contrato N° 174-2024/GRJ/ORAF;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante el Informe Técnico N° 2247-2025-GRJ/ORAF/OASA con fecha de emisión 14 de octubre de 2025, remite el cálculo de penalidad por mora incurrida por el CONSORCIO MARCO 2024, siendo la suma de S/ 6,783.00;

Que, a través de Carta N° 2190-2025-GRJ/GRI-SGE con fecha de recepción 17 de octubre de 2025 se comunica al consultor la penalidad por mora al tercer entregable y reitera observaciones formuladas;

Que, con fecha 22 de octubre de 2025, el CONSORCIO MARCO 2024, con Carta N° 011-2025/CM remite el levantamiento de observaciones del informe de liquidación de consultoría de expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 2389-2025-GRJ/GRI/SGE con fecha de emisión 07 de noviembre de 2025, se comunica observaciones de la liquidación técnica financiera del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico referido;

Que, el CONSORCIO MARCO 2024, con la Carta N° 012-2025/CM de fecha de recepción 27 de noviembre de 2025, remite levantamiento de observaciones de la liquidación técnica financiera del Contrato N° 174-2024/GRJ/ORAF, el cual nuevamente es observado por la Entidad;

Que, mediante Carta N° 002-2026/CM, de fecha 13 de enero del 2026, donde la Sra. Claudia Guadalupe Cano Muñoz en calidad de Representante Común CONSORCIO MARCO 2024, presenta la subsanación de observaciones de la LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MARCO DISTRITO DE MARCO DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI: 2634728;

Que, por el Informe Técnico N° 032-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha de recepción 11 marzo del 2026, donde el Ing. Frank Gonzales Quispe en calidad de Sub Gerente de Estudios remite conformidad de liquidación técnica financiera de consultoría a la Gerencia Regional de Infraestructura;





Gobierno Regional Junín



Que, mediante el Memorando N° 1551-2026-GRJ/GRI, de fecha 12 de marzo del 2026, donde el Ing. Frank Gonzales Quispe en calidad de Gerente Regional de Infraestructura solicita declaración jurada con firma legalizada del representante legal manifestando que la documentación presentada es copia fiel al original a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante la Carta N° 478-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de marzo del 2026, donde el Ing. Miguel A. Sulla Villalva en calidad de Sub Gerente de Estudios solicita documentación a la Sra. Claudia Guadalupe Cano Muñico en calidad de Representante Común CONSORCIO MARCO 2024;

Que, por medio de la Carta N° 003-2026/CM, de fecha 06 de abril del 2026, donde la Sra. Claudia Guadalupe Cano Muñico en calidad de Representante Común CONSORCIO MARCO 2024, remite el levantamiento de observaciones de la LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MARCO DISTRITO DE MARCO DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI: 2634728;



Que, mediante Memorando N° 2327-2026-GRJ/GRI, de fecha 16 de abril del 2026, donde el Ing. Frank Gonzales Quispe en calidad de Gerente Regional de Infraestructura solicita declaración jurada con firma legalizada del representante legal manifestando que la documentación presentada es copia fiel al original a la Sub Gerencia de Estudios;



Que, con Carta N° 712-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de abril del 2026, donde el Ing. Miguel A. Sulla Villalva en calidad de Sub Gerente de Estudios solicita adjuntar documentación a la Sra. Claudia Guadalupe Cano Muñico en calidad de Representante Común CONSORCIO MARCO 2024;



Que, mediante Carta N° 004-2026/CM, de fecha 22 de abril del 2026, donde la Sra. Claudia Guadalupe Cano Muñico en calidad de Representante Común CONSORCIO MARCO 2024, remite el levantamiento de observaciones de la LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MARCO DISTRITO DE MARCO DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI: 2634728;



Que, a través de Carta N° 758-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 22 de abril del 2026, donde el Ing. Sulla Villalva Miguel A. en calidad de Sub Gerente de Estudios remite levantamiento de observaciones de liquidación técnica financiera del contrato N° 174-2024/GRJ/ORAF, para su pronunciamiento;

Que, por medio de la carta N° 001-2026-ING-YPRP, de fecha 05 de mayo del 2026, donde el Ing. Yeison Pascual Ramos Paucar, emite pronunciamiento respecto a la subsanación de Observaciones del expediente de liquidación y entrega de expediente según clausula cuarta del contrato N° 174-2024/GRJ/ORAF, quien se ratifica con informe técnico N° 007-2025-YPRP e Informe técnico N° 008-2025-YPRP;



Gobierno Regional Junín



Que, de fecha de recepción 11 de mayo de 2026, mediante Informe Técnico N° 547-2026-GRJ/GRI/SGE, el Sub Gerente de Estudios, otorga conformidad y opinión técnica favorable a la liquidación de consultoría del contrato N° 174-2024/GRJ/ORAF;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la liquidación del contrato de consultoría de obra constituye la etapa final de ejecución contractual, mediante la cual se determinan los saldos económicos definitivos a favor o en contra de las partes, debiendo realizarse sobre la base de las prestaciones efectivamente ejecutadas y debidamente conformadas por la Entidad;

Que, así, de los documentos obrantes en el expediente se puede verificar que, se aprobó el Expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN MARCO DISTRITO DE MARCO DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2634728, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 661-2024-G.R.-JUNÍN/GRI;

Que, es importante resaltar que mediante el Informe Técnico N° 547-2026/GRJ/GRI/SGE, el Sub Gerente de Estudios otorga la conformidad del expediente de Liquidación de contrato de consultoría de Obra, determinando lo siguiente:

"(...)

Es importante resaltar que mediante el Informe Técnico N° 547-2026/GRJ/GRI/SGE, el Sub Gerente de Estudios otorga la conformidad del expediente de Liquidación de contrato de consultoría de Obra, determinando lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE LA CONSULTORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MARCO DISTRITO DE MARCO DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

CUI: 2634728

I. DATOS DE LA CONSULTORIA

PROCESO DE SELECCIÓN	: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 76-2024-GRJ-CS
CONTRATO	: CONTRATO N° 174-2024/GRJ/ORAF
CONTRATACIÓN	: CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO
EMPRESA	: CONSORCIO MARCO 2024
REPRESENTANTE LEGAL	: CLAUDIA GUADALUPE CANO MUÑO
RUC	: 20568766262
MONTO CONTRACTUAL	: S/ 161,500.00
PLAZO	: 200
N° ENTREGABLE	: 3
FECHA	: 22/07/2024

II. DE LOS ENTREGABLES

PRIMER ENTREGABLE : 30 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

PRESENTACION

PLAZO A PRESENTAR	: 21/08/2024
FECHA DE PRESENTACION	: 22/08/2024
DOCUMENTO	: CARTA N° 004-2024/CM

APROBACIÓN

DOCUMENTO	: CARTA N° 3025-2024-GRJ/GRI/SGE
NOTIFICACION	: 27/08/2024

PENALIDAD

PENALIDAD	: SI
DÍAS	: 01 DIAS CALENDARIOS
MONTO	: S/. 624.27



Gobierno Regional Junín



SEGUNDO ENTREGABLE : 100 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

PRESENTACION

PLAZO A PRESENTAR : 30/10/2024
FECHA DE PRESENTACION : 27/08/2024
DOCUMENTO : CARTA N° 007-2024/CM

APROBACIÓN

DOCUMENTO : CARTA N° 3142-2024-GRJ/GRI/SGE
NOTIFICACION : 03/09/2024

PENALIDAD

PENALIDAD : NO
DÍAS : 0 DÍAS CALENDARIOS
MONTO : S/ 0.00

TERCER ENTREGABLE : 200 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

PRESENTACION

PLAZO A PRESENTAR : 07/02/2025
FECHA DE PRESENTACION : 04/09/2025
DOCUMENTO : CARTA N° 009-2024/CM

APROBACIÓN

DOCUMENTO : RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 661-2024-
NOTIFICACION : G.R.-JUNÍN/GRI
20/09/2024

PENALIDAD

PENALIDAD : SI
DÍAS : 217 DÍAS CALENDARIOS
MONTO : S/ 6,783.00

III. DE LAS GARANTIAS

GARANTIAS

DE FIEL CUMPLIMIENTO

: 10% DEL MONTO CONTRACTUAL

AUTORIZADO

MONTO : S/ 16,150.00

TOTAL

: S/ 16,150.00

PAGADO

MONTO : S/ 0.00

TOTAL

: S/ 0.00

DEVOLUCION

MONTO : S/ 16,150.00

TOTAL

: S/ 16,150.00

IV. DE LOS PAGOS

PRIMER PAGO

: 29% DEL MONTO CONTRACTUAL

AUTORIZADO

MONTO : S/ 46,835.00

PENALIDAD : S/ 0.00

TOTAL

: S/ 46,835.00

PAGADO

MONTO : S/ 46,210.53

PENALIDAD : S/ 624.47

TOTAL

: S/ 46,835.00

SEGUNDO PAGO

: 29% DEL MONTO CONTRACTUAL

AUTORIZADO

MONTO : S/ 46,835.00

PENALIDAD : S/ 0.00

TOTAL

: S/ 46,835.00

PAGADO

MONTO : S/ 46,835.00

PENALIDAD : S/ 0.00

TOTAL

: S/ 46,835.00

TERCER PAGO

: 42% DEL MONTO CONTRACTUAL

AUTORIZADO

MONTO : S/ 61,047.00

PENALIDAD : S/ 6,783.00

TOTAL

: S/ 67,830.00

PAGADO

MONTO : S/ 61,047.00

PENALIDAD : S/ 6,783.00

TOTAL

: S/ 67,830.00

TOTAL

: 100% DEL MONTO CONTRACTUAL

AUTORIZADO

MONTO A PAGAR : S/ 161,500.00

PAGADO

MONTO PAGADO : S/ 9,3640.00



Gobierno Regional Junín



ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE	TOTAL
AUTORIZADO	S/ 46,835.00	S/ 46,835.00	S/ 67,830.00	S/ 161,500.00
CONTRACTUAL	S/ 30,060.53	S/ 46,835.00	S/ 61,047.00	S/ 137,942.53
PENALIDAD	S/ 624.47	S/ 0.00	S/ 6,783.00	S/ 7,407.47
RETENCIÓN	S/ 16,150.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 16,150.00
PAGADO	S/ 46,835.00	S/ 46,835.00	S/ 67,830.00	S/ 161,500.00
CONTRACTUAL	S/ 46,210.53	S/ 46,835.00	S/ 61,047.00	S/ 154,092.53
PENALIDAD	S/ 624.47	S/ 0.00	S/ 6,783.00	S/ 7,407.47
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				S/ 0.00
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN				S/ 16,150.00

Con la aprobación de la Liquidación de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico según CONTRATO N° 174-2024/GRJ/ORAF vía acto resolutivo se autoriza la devolución de la Retención.

(...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 273-2026-GRJ/GRI emitido con fecha 15 de junio de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, indica lo siguiente:

"Que, de conformidad a lo determinado en el Informe Técnico N° 547-2026/GRJ/GRI/SGE de la Sub Gerencia de Estudios, habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, esta Gerencia otorga conformidad a la aprobación del Expediente de Liquidación de consultoría del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MARCO DISTRITO DE MARCO DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2634728";

Que, conforme a los fundamentos expuestos, y el cálculo determinado mediante el Informe Técnico N° 547-2026/GRJ/GRI/SGE de la Sub Gerencia de Estudios encargado de la verificación y validación de los importes determinados en la presente Liquidación, corresponde aprobar el Expediente de Liquidación de la Consultoría de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN MARCO DISTRITO DE MARCO DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2634728;

Que, en cumplimiento del Contrato N° 174-2024/GRJ/ORAF, y en virtud del procedimiento establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para la liquidación de consultoría de obra; contando con la aprobación del expediente técnico mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 661-2024-G.R.-JUNIN/GRI, se concluye que el monto total del Contrato de Consultoría asciende a S/ 161,500.00; determinándose que no existen saldos pendientes de pago por concepto de entregables, correspondiendo únicamente la procedencia de la devolución de la Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente a S/ 16.150.00;

Que, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2026-GRJ/GR de fecha 23 de febrero de 2026;



Gobierno Regional Junín



SALDO

A FAVOR DE LA ENTIDAD :
A FAVOR DEL CONTRATISTA :

S/ 6,783.00
S/ 61,047.00

(...)

DE LA OBSERVACION REALIZADA

Finalmente, según carta N° 004-2026/CM el contratista adjunta la declaración jurada solicitada según Memorando N° 1551-2026-GRJ/GRI.

CONCLUSIONES

Mediante CONTRATO N° 174-2024/GRJ/ORAF, de fecha suscrito el 22 de julio del 2024, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MARCO DISTRITO DE MARCO DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI: 2634728.

Respecto a los entregables según CONTRATO N° 174-2024/GRJ/ORAF, de fecha suscrito el 22 de julio del 2024, señala: a) **PRIMER ENTREGABLE: PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.** El Consultor presentará el Expediente Técnico, adjuntado lo que se indica en los alcances de los presentes Términos de Referencia. Según detalle en el ítem 6.4.1.1. de los términos de referencia. "...Plazo de entrega: Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, siendo la fecha máxima: 21/08/2024". El cual mediante CARTA N° 004-2024/CM el 22/08/2024, presentó el primer entregable por la Unidad de Trámite Documentario; cuenta con penalidad en la fecha de presentación de 01 día y mediante CARTA N° 3025-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 27 de agosto de 2024 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE. b) **SEGUNDO ENTREGABLE: PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.** Presentación de los certificados, actas factibilidades y otros documentos que se solicite para la aprobación del expediente técnico, conforme a los alcances descritos en los presentes términos de referencia. Según detalle en el ítem 6.4.1.2 de los términos de referencia. El Plazo de entrega: Hasta los 100 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato La fecha máxima para la presentación 30/10/2024; el cual mediante CARTA N° 007-2024/CM con fecha 27/08/2025 presentó el segundo entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 3142-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 03 de setiembre del 2024 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE. c) **TERCER ENTREGABLE: PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO,** adjuntando lo siguiente: INFORME FINAL - EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO, Aprobación del entregable N° 01, Aprobación del entregable N° 02, Opinión favorable por parte del Ministerio de Salud (MINSA) o Plan Mil, CD con versión digital del Expediente Técnico. La fecha máxima para la presentación 07/02/2025; el cual mediante CARTA N° 009-2024/CM con fecha 04/09/2025 presentó el tercer entregable por la Unidad de Trámite Documentario; cuenta con penalidad en la fecha de presentación de 217 días y mediante CARTA N° 3167-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 05 de setiembre de 2024 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL TERCER ENTREGABLE Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El expediente técnico del proyecto de inversión con CUI 2634728 fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 661-2024-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 20 de setiembre del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura - Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN MARCO DISTRITO DE MARCO DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2634728, por la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de agosto de 2024.

De acuerdo a lo antes señalado se OTORGA CONFORMIDAD Y OPINION TECNICA FAVORABLE A LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DEL CONTRATO N° 174-2024/GRJ/ORAF de fecha 22 de julio del 2024, según informe técnico N° 32-2026-GRJ/GRI/SGE salvo diferente opinión, se obtiene el resumen de la liquidación, resultando lo siguiente:



Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 174-2024/GRJ/ORAF, suscrito con el CONSORCIO MARCO 2024, para la contratación del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN MARCO DISTRITO DE MARCO DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2634728, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y al sustento técnico contenido en el Informe Técnico N° 547-2026-GRJ/GRI/SGE. En consecuencia, se establece un saldo total de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles) y corresponde la devolución de la retención por Garantía de Fiel Cumplimiento por el importe de S/ 16,100.00 (Dieciséis Mil Cien con 00/100 soles), conforme se detalla en el siguiente cuadro resumen:

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE	TOTAL
AUTORIZADO	S/ 46,835.00	S/ 46,835.00	S/ 67,830.00	S/ 161,500.00
CONTRACTUAL	S/ 30,060.53	S/ 46,835.00	S/ 61,047.00	S/ 137,942.53
PENALIDAD	S/ 624.47	S/ 0.00	S/ 6,783.00	S/ 7,407.47
RETENCIÓN	S/ 16,150.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 16,150.00
PAGADO	S/ 46,835.00	S/ 46,835.00	S/ 67,830.00	S/ 161,500.00
CONTRACTUAL	S/ 46,210.53	S/ 46,835.00	S/ 61,047.00	S/ 154,092.53
PENALIDAD	S/ 624.47	S/ 0.00	S/ 6,783.00	S/ 7,407.47
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				S/ 0.00
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN				S/ 16,150.00

Son: S/ 16,150.00 (Dieciséis Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, la responsabilidad de los profesionales e intervinientes en la elaboración, revisión y conformidad de la Liquidación del Contrato N° 174-2024/GRJ/ORAF, respecto a la veracidad, exactitud y consistencia de la información contenida en el informe, ante la existencia de omisiones, errores, deficiencias o transgresiones técnicas o legales que pudieran surgir.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al CONSORCIO MARCO 2024, a la Sub Gerencia de Estudios, y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y fines consiguientes, requiriendo su cumplimiento oportuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 26 JUN 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)